



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2012-01069-00
DEMANDANTE:	MARIELA DE JESUS CATAÑO YARCE
DEMANDADO:	PAPELERIA E INDUSTRIAS MODELO LTDA
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER Y REQUIERE

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se allega la documentación aportada por el abogado **IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ARENAS** portador de la T.P. 126.179 del C.S.J., en calidad de apoderado de la parte demandante la señora **MARIELA DE JESUS CATAÑO YARCE**, el despacho acepta la renuncia al poder que presenta el aludido, de conformidad al **artículo 76 del código general del proceso**.

En consecuencia, remítase oficio a la señora **MARIELA DE JESUS CATAÑO YARCE** para que, a la menor brevedad posible, en un término que no supere los quince (15) días hábiles, contados a partir de que se le notifique esta providencia, proceda a nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses, so pena de archivo por inactivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d559e95cae14ae882111e81fc10c1dc32cf52d68991794d8564f297c24e84e4

Documento generado en 08/11/2021 11:39:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>